



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 16 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTOS:

El Informe N° 0208-2021-SGF-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Fianzas, donde se solicita se emita la Resolución de Alcaldía de designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 0226-2021-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 275-2021-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MDPP de fecha 16 de julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 0208-2021-SGF/GAF/MDPP de fecha 16 de Julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Finanzas, en la cual solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 0226-2021-GAF/MDPP de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Fianzas, solicita a la Gerencia Municipal la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N°275-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y APROBAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** CPC. José Del Carmen Huamanchumo Bernal (Gerente de Administración y Finanzas).

**INTEGRANTES:** Lic. Zaida Lisette Castilla Aquino (Subgerente de Logística).  
Ing. Fanny Rocio Flores Purizaca (Gerente de Inversiones Públicas).  
Lic. Joel Arturo Marcos Picon (Subgerente de Gestión de Talento Humano).  
CPC. Sadith Flores Fasabi – Jefe de la OCI (Veedor).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

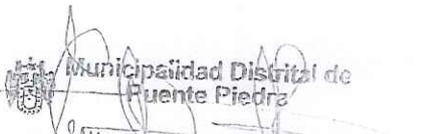
- los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
  - j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública -DGCP.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1º, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3º y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.munipuentepiedra.gob.pe/>) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
YANLIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerencia de Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Renán Raúl de los Ríos Vique  
ALCALDE